

RESOLUCION EXENTA N°1761

VISTO:

- 1) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de fechas 17.1.2001 en especial en sus artículos 3, 9, 13, 53, 56 y 62;
- 2) Lo previsto en el D.L. N° 1.263, Orgánico y de Administración Financiera del Estado de 28 de noviembre de 1975, en especial en sus artículos 1,2,3,4,5,6 y 15;
- 3) Los artículos N° 52 y siguientes de la Ley N° 10.335, de Organizaciones y Atribuciones de la Contraloría General de la República;
- 4) Lo dispuesto el Decreto Exento N° 254 de fecha 9 de julio de 2012, del Ministerio de Salud, que regula la relación asistencial docente y establece criterios para la asignación y uso para la formación profesional y técnica en el Sistema Nacional de Servicios de Salud,
- 5) Lo establecido en la Resolución Exenta N° 416 de 09 de marzo de 2010, del Ministerio de Salud que “Aprueba metodología para determinar la capacidad formadora de los establecimientos de salud mediante la aplicación de estándares y criterios de ajuste”;
- 6) Lo previsto especialmente en los artículos 1, 2, 3, 4, 11, 12, 15, 16 y 17 de la Ley N° 19.880 del 29 de mayo de 2003 que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado”;
- 7) La Resolución Exenta N° 1760 de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central , que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta 416 ya individualizada, determinó la capacidad formadora del Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada como Campo de Formación Profesional y Técnico, para las carreras, niveles y programas que podrán realizar actividades en el establecimiento, determinando en cada caso los cupos para ellas, como también la forma de publicidad de tal determinación;
- 8) Lo preceptuado en los artículos 10, 18, 20, 22 y 23 del Decreto Supremo N° 38 de 29 de diciembre de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de autogestión en Red,
- 9) Lo establecido en Decreto Supremo N° 48 de 2013, del Ministerio de Salud que señala prórroga en el cargo de Director Suplente del Servicio de Salud Metropolitano Central; y
- 10) Lo previsto en la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de 30 de octubre de 2008.

RESUELVO:

1º CONVOCASE a los Centros de Formación de carreras de la salud a participar con el proceso de asignación del Campo de Formación Profesional y Técnico del Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada, de la ciudad de Santiago de Chile, de conformidad con lo establecido en el título V, de la Norma General Técnica y Administrativa que regula la relación asistencial docente y establece criterios para la asignación y uso de los campos para la formación profesional y técnica en el Sistema Nacional de Servicios de Salud, aprobada mediante Decreto Exento N° 254 de 9 de julio de 2012 del Ministerio de Salud, el que se efectuará en las fechas, del modo y bajo las condiciones que establecen las Bases Técnicas que integran la presente Resolución.

2º APRUÉBASE las Bases Técnicas de Asignación y sus Anexos que se insertan en la presente Resolución, los que constituirán las Bases Administrativas y Técnicas que regirán el proceso de

Asignación del Campo de Formación Profesional y Técnica del Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada, cuyo texto es del tenor siguiente:

**“BASES TECNICAS DE ASIGNACION DEL CAMPO DE FORMACION PROFESIONAL Y TECNICA
DEL HOSPITAL EL CARMEN DR. LUIS VALENTÍN FERRADA
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL”**

Contenido

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	DESCRIPCIÓN DE LA RED ASISTENCIAL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL.....	4
III.	ANTECEDENTES ESTABLECIMIENTO HOSPITALARIO	5
A.	HOSPITAL EL CARMEN DR. LUIS VALENTIN FERRADA	5
1.	Generalidades	5
2.	Recursos Humanos	6
3.	Infraestructura	7
4.	Cartera de Servicios.....	8
IV.	OBJETIVOS DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CAMPOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y TECNICA.....	9
V.	PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CAMPOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA.....	9
A.	Convocados.....	9
B.	Contraparte Técnico Administrativa	10
C.	Comisión Evaluadora	10
D.	Vigencia de los Convenios	10
E.	Etapas del proceso	12
1.	Convocatoria y publicación de las Bases Técnicas.	12
2.	Presentación de consultas aclaratorias de los Centros Formadores participantes	12
3.	Respuesta a las consultas de los Centros Formadores participantes.....	12
4.	Presentación de Antecedentes de los Centros Formadores para postular a la asignación del campo de formación profesional y técnica.....	13
5.	Valorización de los aportes del Centro Formador al Plan de Desarrollo Institucional del Servicio de Salud.....	13
6.	Valorización de los aportes del Centro Formador al Plan de Desarrollo Institucional del Servicio de Salud para el Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada.....	17
7.	Evaluación propuesta Técnica y Administrativa.....	19

8.	Presentación de apelaciones de los Centros de Formación de los resultados de postulación	24
9.	Emisión de Resolución del proceso de asignación y notificación de resultados al Subsecretario de Redes Asistenciales e interesados.....	25
10.	Contenidos mínimos del convenio con Centros Formadores Asignados.....	25
11.	Cronograma del Proceso de Asignación de Campos de Formación	26
VI.	NORMAS REGULADORAS DEL PROCESO DE ASIGNACION DEL CFPT Y DE LOS CONVENIOS.	26
VII.	OBLIGACIONES Y EXIGENCIAS A LOS ESTUDIANTES Y ACADÉMICOS	28
A.	Consideraciones Generales.....	28
B.	Condiciones particulares para el acceso a servicios clínicos y unidades de apoyo determinados	30
C.	De la responsabilidad institucional por faltas personales	30
VIII.	Capacidad Formadora	31
IX.	Formularios	35
A.	Formulario 1: Formulario de inscripción como apoderado del proceso de asignación del CFPT- Hospital El Carmen Dr. Luis Valentin Ferrada.....	35
B.	Formulario 2: Aceptación de las bases técnicas Proceso de asignación de campos de formación profesional y técnica del Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada Servicio de Salud Metropolitano Central.....	36
C.	Formulario 3 :Formulario de Evaluación de Relación Asistencial Docente	37
D.	Formulario 4 :Nomina Académicos que se desempeñaran en la RAD en los respectivos establecimientos.....	38
E.	Formulario 5 :Propuesta Ocupación del CFPT Anual.....	39
F.	Formulario 6: Propuestas de Aportes del Centro Formador al Plan de Desarrollo Institucional y Mecanismos de Intercambio.....	40

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento se denomina **Bases Técnicas de Asignación** y tiene su origen en la Norma General Técnico Administrativa del Ministerio de Salud, que fuera aprobada mediante el Decreto Exento Nº 254 de 9 de marzo de 2012 de dicho Ministerio y que regula la relación asistencial docente y establece criterios para la asignación y uso de campos para la formación profesional y técnica en el Sistema Nacional de Servicios de Salud.

El objeto de este documento es regular los aspectos técnicos y administrativos del proceso de asignación del Campo de Formación Profesional y Técnico del Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada, de la comuna de Maipú.

Este proceso se enmarca en las políticas de recursos humanos del Ministerio de Salud y del propio Servicio de Salud, quien considerando la relevancia de contar con recursos humanos debidamente calificados y formados en un contexto cercano a la realidad, es compromiso de proveer los campos de formación profesional y técnica, velando por la calidad de dicha formación tanto como por la calidad de la atención a los usuarios de la red.

Por otra parte, es relevante destacar que la integración docente-asistencial-investigativa, es definida por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) "como un proceso de interacción entre los docentes, los estudiantes y la sociedad, que tiene por objeto principal el de efectuar la enseñanza-aprendizaje en condiciones reales y productivas". Para otros autores la Integración Asistencial Docente y de Investigación "es una organización estructural funcional sistemática que permite la interrelación intersectorial, interestructural e interdisciplinaria a fin de explicar y resolver problemas de salud ambientales, familiares, colectivos e individuales".

De esta manera, hablamos de integración asistencial-docente y de investigación como el conjunto de esfuerzos entre comunidad, universidad y servicio. Es importante establecer que esta relación constituye un proceso social dentro del desarrollo global de la sociedad; puede considerarse además como un proceso político a través del cual se busca una articulación progresiva de tres instancias organizativas que intentan abordar los problemas de salud.

Por consiguiente, constituyen estrategias centrales para el verdadero desarrollo estratégico de las instituciones que conviene participar, y para todos sus miembros, poniendo a disposición para el verdadero logro de objetivos sus recursos debidamente planificados y organizados para ello.

Por otra parte, la oportunidad de establecer una asociación estratégica con centros formadores quienes sin duda cuentan con recursos que, unidos al Servicio de Salud y los establecimientos, cumplen con las condiciones necesarias para el fortalecimiento de las instituciones a través del desarrollo estratégico conjunto de ambas instituciones.

II. DESCRIPCIÓN DE LA RED ASISTENCIAL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
ASESORIA JURIDICA
FBU / AGG
MISIÓN INSTITUCIONAL

La misión del Servicio de Salud Metropolitano Central es contribuir, permanentemente y a través de una óptima coordinación con los establecimientos de la red, al mejoramiento progresivo y constante de la atención usuaria para que las personas reciban una respuesta en salud en forma oportuna, eficiente y de calidad.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Buscamos ser una institución pública enfocada en el bienestar de los usuarios y los funcionarios, donde ambos puedan participar activamente de las mejoras constantes que debe ir concretando el Servicio de Salud Metropolitano Central, con una atención primaria de excelencia y hospitales acorde a los tiempos actuales, en los que se promueva la prevención, la recuperación y la rehabilitación. Todo esto, en el marco del compromiso, la responsabilidad social, la excelencia, calidad y vocación de servicio público, que debe caracterizar a la institución.

La Red de Salud Pública está conformada por los siguientes establecimientos.

- Hospital Clínico San Borja Arriarán
- Hospital de Urgencia Asistencia Pública
- Centro de Salud Familiar N°1 Ramón Corbalán Melgarejo
- Centro de Salud N° 5
- Centro de Salud Familiar San José de Chuchunco
- Centro de Salud Los Nogales
- Centro de Salud Familiar Lo Valledor Norte
- Centro de Salud Dr. Norman Voullieme
- Centro de Salud Enfermera Sofía Pincheira
- Centro de Salud Maipú
- Centro de Salud Las Mercedes
- Centro de Salud Familiar Dra. Ana María Juricic
- Centro de Salud Familiar Dr. Eduardo Ahués

III. ANTECEDENTES ESTABLECIMIENTO HOSPITALARIO

A. HOSPITAL EL CARMEN DR. LUIS VALENTIN FERRADA

1. Generalidades

El Hospital El Carmen de Maipú, es el primer hospital concesionado del país, modelo que introduce un cambio sustancial en la forma de gestión de los hospitales tradicionales de la red pública de salud. Esta característica le otorga una dinámica especial, por cuanto debe considerar una estructura y organización, que dé cuenta de esta cualidad en términos de la inter-relación que debe existir con la empresa concesionaria, entidad que otorgará directamente o a través de terceros una serie de servicios de apoyo, permitiendo el enfoque de la gestión del Hospital y de su personal en las actividades clínicas destinadas al bienestar de sus usuarios y de la comunidad en la cual está inserta.

En términos de su dependencia y rol en la Red Pública de Salud, el Hospital El Carmen, depende directamente del Ministerio de Salud y se inserta en la Red de Salud del Servicio de Salud Metropolitano Central (SSMC), junto al Hospital Clínico San Borja Arriarán y al Hospital de Urgencia Asistencia Pública, los que se integran con otros centros de atención primaria y secundaria de las comunas de Maipú, Cerrillos y Estación Central. La población asignada es justamente la que corresponde a las comunas de Maipú y Cerrillos, población que alcanza las 700.000 personas.

Otra característica relevante y que debe ser considerada en su estructura, corresponde a la definición de Hospital Docente-Asistencial. En efecto, el nuevo Hospital El Carmen, incorporará la actividad docente, de investigación y de extensión, en forma fundamental a su quehacer asistencial.

En términos del modelo de gestión, el Hospital El Carmen de Maipú adoptó el modelo de “gestión por procesos”, en el cual se define a las personas como centro fundamental del quehacer hospitalario y según lo cual se organizan los recursos de forma que las personas reciban los servicios de salud en forma eficiente y oportuna.

2. Recursos Humanos

La dotación de personas contemplada para la operación en régimen alcanza las 1.500 personas, las cuales se distribuyen de acuerdo al siguiente cuadro:

LEY 18.834			
ESTAMENTO	DIURNO	TURNO	TOTAL
Directivos	5	0	5
Profesionales	266	224	490
Técnicos	207	413	620
Administrativos	102	12	114
Auxiliares	15	44	59

Total Horas Médicas (Ley 19.664 y 15.076)		
Cargos Médicos	N° Cargos	Horas semanales
11	0	0
22	45	990
33	10	330
44	41	1804
28	63	1764
Total	159	4888

Total Horas QF (Ley 19.664 y 15.076)		
Horas	N° Cargos	Horas Semanales
28	12	336
44	6	264
Total	18	600

Total Horas Odontólogos (Ley 19.664 y 15.076)		
Horas	N° Cargos	Horas Semanales
11	7	77
22	2	44
33	2	66
44	12	528
28	13	364
Total	36	1079

Resumen		
Ley	N° Cargos	Horas Semanales
19664	125	4103
15076	88	2464
Total	213	6567

3. Infraestructura

El hospital posee 69.255 m2 construidos en 5 pisos. La dotación de camas es de 375, las cuales se distribuyen de la siguiente forma:

Tipo de camas	Adulto	Pediátrica	Neonatal	Obstétrica	Psiquiátrica	Total
UCI	6	2	2			10
UTI	12	4	4			20
Agudas	76	16				92
Básicas	132	29	9	63	20	253
Total	226	51	15	63	20	375

La infraestructura destinada a la atención ambulatoria, se observa en el siguiente cuadro:

Tipo de atención	Adulto	Pediátrica	Indiferenciada	Obstétrica	Psiquiátrica	Total
Pabellones Qx			11	6		17
CMA			14			14
Hosp. Transitoria	18				18	36
Diálisis	26					26
Box de consulta			62			62
Procedimientos			17			17
Box dental			11			11
Box de urgencia	12	6	4	4		26
Observación	10	6	8			24
Total	66	12	127	10	18	233

4. Cartera de Servicios

En términos de las consultas de especialidad el Hospital El Carmen, Dr. Luís Valentín Ferrada, tendrá una oferta con las siguientes especialidades:

Consultas de Especialidad				
ADULTOS MEDICINA	ADULTOS CIRUGÍA	GINECO OBSTETRICIA	PEDIATRÍA	OTRAS
Broncopulmonar	Cirugía General	Ginecología General	Broncopulmonar	Nutrición
Cardiología	Cirugía Vascular Periférica	Obstetricia	Cirugía	Odontología
Dermatología	Oftalmología		Neurología	Psicología
Endocrinología	Otorrinolaringología		Pediatría General	Psiquiatría
Gastroenterología	Traumatología		Traumatología	
Medicina Interna	Urología			
Nefrología				
Neurología				
Reumatología				

Respecto a las áreas de hospitalización, procedimientos, exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico y atención de urgencia, se tendrá:

Exámenes y Procedimientos	Atención Cerrada	Atención Urgencia
Cirugía Ambulatoria	Intensivo Adulto y Pediátrico	Adulto
Citología	Intermedio Adulto y Pediátrico	Gineco-obstétrica
Diálisis	Hospitalización Adulto	Pediátrica
Endoscopia	Hospitalización Pediátrica	
Imagenología	Hospitalización Psiquiátrica	
Laboratorio Clínico	Hospitalización Gineco-obstétrica	
Manejo Avanzado de Heridas		
Medicina Física y Rehabilitación		

IV. OBJETIVOS DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CAMPOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA

Asignar los Campos de Formación Profesional y Técnica del Servicio de Salud Metropolitano Central, en particular el Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada, al o los Centros Formadores que cumplan con los requisitos establecidos en el Proceso de Asignación, permitiendo la real integración y mejoramiento continuo de ambas instituciones, favoreciendo la formación de profesionales y técnicos futuros como el mejoramiento continuo de la calidad asistencial.

Orientar la actividad asistencial docente en los establecimientos hospitalarios como una estrategia que permita mejorar la calidad, actualización del conocimiento y resolutivez de la atención de los usuarios del Servicio de Salud Metropolitano Central.

V. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CAMPOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA.

A. Convocados

Podrán participar en el presente Proceso de Asignación todos aquellos Centros Formadores de Educación Superior reconocidos por el Estado, que tengan Carreras del Área de la Salud y que cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases Técnicas de Asignación.

Los Centros Formadores participantes deberán designar un representante ante el Proceso de Asignación de los Campos de Formación del Servicio de Salud Metropolitano Central, quien actuará durante todo el Proceso como referente e interlocutor del Centro Formador ante el Servicio.

Los antecedentes personales del representante serán consignados en el Formulario ad-hoc (Formulario 1), adjunto a las presentes Bases Técnicas de Asignación.

B. Contraparte Técnico Administrativa

La contraparte Técnico-Administrativo del Proceso estará a cargo del Encargado de la Relación Asistencial Docente del Servicio de Salud Metropolitano Central, correo electrónico asistencialdocentesmc@redsalud.gov.cl

Los Centros Formadores podrán formular sus consultas aclaratorias a las Bases Técnicas del Proceso de Asignación de Campos de Formación Profesional y Técnico del Servicio de Salud Metropolitano Central, dirigiéndola al correo anteriormente indicado.

Tales consultas deberán ser concretas y versar sobre los aspectos técnicos de los tópicos contenidos en las presentes Bases Técnicas de Asignación. Las respuestas derivadas de estas consultas se enviarán a todos los Centros Formadores participantes del Proceso. Para estos efectos, deberá estarse al Calendario establecido en estas Bases Técnicas.

C. Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora de las propuestas que presenten los Centros Formadores, podrá estar integrada por las personas que ocupen los siguientes cargos o quien les subrogue:

- El Director del Servicio o un representante que designe al efecto.
- Subdirector de Gestión Asistencial, Servicio de Salud Metropolitano Central.
- Subdirector Administrativo, Servicio de Salud Metropolitano Central.
- Subdirector de Gestión de las Personas, Servicio de Salud Metropolitano Central.
- Director del Establecimiento Hospitalario participante, cuando corresponda.
- El Encargado de la Relación Asistencial Docente del Servicio de Salud Metropolitano Central, quien actuará como secretario ejecutivo de dicha comisión, con apoyo del encargado de la Relación Asistencial Docente del establecimiento local.

En ningún caso podrán integrar la comisión los funcionarios que sean académicos de algún centro formador que participe en este proceso o que tenga intereses comerciales o vínculo contractual con ellos o relaciones de parentesco directo con su propietario o representantes legales o alguna otra relación no señalada que lo inhabilite para tal proceso.

D. Vigencia de los Convenios

Los Convenios Asistenciales Docentes que se suscriban con motivo del presente proceso de Asignación de los Campos de Formación Profesional y Técnica del Servicio de Salud Metropolitano Central, en cuanto a su vigencia, deberán ajustarse conforme lo establece la Norma General Técnica Administrativa que regula esta materia, Decreto Exento N° 254, del Ministerio de Salud.

Los convenios que se suscriban con ocasión a este proceso de asignación comenzaran a regir a partir de su total tramitación. Sin perjuicio de lo anterior, y en concordancia al proceso de puesta en marcha del Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada, se deja establecido que el ingreso de alumnos al establecimiento se considera a partir del segundo semestre del año 2014, lo cual también quedará sujeto a la apertura de las unidades, servicios clínicos o de apoyo de que disponga el Hospital, los cuales deberán tener, a lo menos, 6 meses de actividades antes del ingreso de los estudiantes.

Que, atendido a imprevistos graves, calificados de esa manera por la Dirección de Servicio, el Hospital El Carmen hará reserva de cupos para los fines que estime pertinentes.

Sin perjuicio de la duración establecida, las partes de común acuerdo o el Servicio de Salud en forma unilateral, podrán poner término al Convenio Asistencial Docente, fundadas en una o más causales de término que a continuación se señalan:

- a. Mutuo acuerdo
- b. Pérdida de acreditación exigible según la normativa aplicable (Ley 20.129).
- c. Incumplimiento grave a las normas que rigen en el establecimiento, por parte de académicos o estudiantes, especialmente en orden disciplinario; protocolos y guías clínicas; falta de respeto a la dignidad de los usuarios y funcionarios; daños al patrimonio e imagen pública del establecimiento, u otros hechos de similar gravedad, en especial los regidos por la Ley de Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud (Ley 20.584).
- d. Incumplimiento de los compromisos asumidos con relación al número de estudiantes que ocuparán el CFPT en periodos docentes determinados y al apoyo docente comprometido.
- e. Uso no autorizado de infraestructura, equipamiento, insumos y personal del establecimiento, con fines docentes o de investigación.
- f. Incumplimiento de los compromisos de reparación por daños y perjuicios producidos por la actividad del centro formador.
- g. Incumplimiento de las normas laborales vigentes respecto de funcionarios y académicos de su dependencia.
- h. Falta de aplicación de medidas de bioseguridad e inmunización de estudiantes y académicos.

Para lo anterior se tendrán en consideración los siguientes criterios para el análisis de la gravedad de un hecho que eventualmente constituya causal de término anticipado:

- Tipo de daño o incumplimiento
- Impacto en el/los pacientes o usuarios
- Costo económico
- Impacto en el desarrollo de las funciones administrativas o procesos de apoyo del establecimiento.

Además, la continuidad del convenio para él o los Centros Formadores estará sujeta a una evaluación anual, cuyos ítems a considerar se describen a continuación:

- a. Cumplimiento de Compromisos relacionados con los Aportes del Centro Formador y Mecanismos de Intercambio asociados, así como la cobertura de los mayores costos financieros involucrados
- b. Cumplimiento de Compromisos en lo relativo a Información y ocupación del establecimiento
- c. Cumplimiento de aspectos Técnicos y/o administrativos
- d. Satisfacción Usuaría

Todo ello a través de la aplicación sistemática de pautas de supervisión y de informes emitidos por el encargado de la relación asistencial docente del establecimiento. El que tenga una evaluación deficiente durante dos o más periodos de la relación asistencial docente podrá ser causal de término anticipado.

Cada 3 años se evaluará a través de la consolidación de la información recolectada del periodo antes señalado y de la cuenta en particular sobre el plan de desarrollo, en base a ello se elaborara un informe que será presentado al COLDAS del Servicio de Salud y determinara la discusión de la continuidad del convenio o requerimientos de mejora.

E. Etapas del proceso

1. Convocatoria y publicación de las Bases Técnicas.

El Proceso de Asignación de los Campos de Formación Profesional y Técnico (CFPT) del Servicio de Salud Metropolitano Central, comenzará con la dictación, según calendario integrado en el presente instrumento, de la Resolución Administrativa que aprueba las Bases Técnicas, cuya publicación posterior se hará en la página Web del Servicio de Salud Metropolitano Central y del MINSAL, conjuntamente con la comunicación a la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Los antecedentes del Proceso de Asignación estarán disponibles en las páginas Web del Servicio de Salud Metropolitano Central (www.ssmc.cl) y del Ministerio de Salud (www.minsal.cl), de acuerdo a las fechas indicadas en el numeral 11 del cronograma del proceso de asignación de campos de formación.

2. Presentación de consultas aclaratorias de los Centros Formadores participantes

Los interesados podrán hacer sus consultas por escrito, vía correo electrónico, dirigidas a la contraparte técnico-administrativo del Proceso de Asignación de los Campos de Formación Profesional y Técnica del Servicio de Salud Metropolitano Central de acuerdo a las fechas indicadas en el numeral 11 del calendario del proceso de asignación. Las consultas deberán ser dirigidas al correo electrónico asistencialdocentesmc@redsalud.gov.cl No se responderán consultas que se hayan recepcionado posteriores a la fecha indicada.

3. Respuesta a las consultas de los Centros Formadores participantes

Las respuestas a todas las consultas se entregarán por escrito, vía correo electrónico, de acuerdo a las fechas indicadas en el numeral 11 del cronograma del proceso de asignación de campos de formación profesional y técnica, con copia a todos los Centros Formadores participantes en el Proceso, según la información entregada en el formulario 1.

4. Presentación de Antecedentes de los Centros Formadores para postular a la asignación del campo de formación profesional y técnica.

Los centros formadores deberán presentar sus antecedentes en dos sobres cerrados debidamente rotulados, individualizando expresamente al Centro Formador a quien pertenecen, y una copia digital en CD o DVD con carpetas equivalentes a los sobres, los cuales serán recepcionados de acuerdo a las fechas indicadas en el numeral 11 del cronograma del proceso de asignación de campos de formación profesional y técnica, en la Oficina de Partes del Servicio de Salud Metropolitano Central. Los sobres son los que a continuación se indican:

SOBRE 1: ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

SOBRE 2: PROPUESTA DE APORTES DEL CENTRO FORMADOR AL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE SALUD, PROPUESTA DE MECANISMOS DE INTERCAMBIO Y COMPROMISO RESPECTO A LOS MAYORES GASTOS.

SOBRE 1: ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

A. Antecedentes Legales:

- a) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT del Centro Formador.
- b) Fotocopia autorizada ante Notario de la Cédula de Identidad y RUT del Representante Legal.
- c) Fotocopia simple de la Escritura de Constitución de la Sociedad o de la resolución aprobatoria de existencia del Centro Formador.
- d) Copia simple de Balance y Estado de Resultados del año financiero 2012.
- e) Declaración escrita que acredite el conocimiento y aceptación de Bases Técnicas de Asignación de Campos de Formación Profesional y Técnica del Servicio de Salud Metropolitano Central. **(Formulario 2)**.
- f) Identificación con nombre completo, RUT, teléfono fijo y celular y dirección de correo electrónico del representante por parte del Centro Formador postulante en el proceso de asignación, quien actuará como APODERADO en todo momento en el proceso de asignación. **(Formulario 1)**

B. Antecedentes específicos que deben presentar los Centros Formadores.

- a) Resolución de acreditación institucional, indicando fecha de la acreditación y los años de acreditación, debidamente emitido por la Comisión Nacional de Acreditación.
- b) Resolución o certificado de la acreditación de los Programas Académicos postulantes, en los casos de tener la acreditación respectiva, debidamente emitido por la Comisión Nacional de Acreditación.
- c) Certificado emitido por la institución acreditadora, de encontrarse en proceso de acreditación una o más de las carreras que postula.

- d) Malla curricular detallada y Plan de Estudio (currículo) para cada una de las carreras involucradas en dicho proceso. Se debe indicar las horas asignadas a cada una de las asignaturas y debe considerar el detalle de los módulos temáticos que se van a evaluar para medir la adecuación de la malla curricular con el modelo de salud, de acuerdo a la normativa Ministerial vigente para los cuales se solicita enviar además los programas específicos de dichas asignaturas, siendo en lo particular las áreas a evaluar las siguientes:
 - 1. Salud Pública
 - 2. Sistema de Garantías Explícitas de Salud
 - 3. Estrategias de Atención Primaria de Salud
 - 4. Gestión en Red
 - 5. Sistemas de Calidad en Salud
- e) Carta compromiso del Centro Formador, con firma de su Representante Legal, en la que se certifique:
 - 1. Porcentaje de ocupación promedio de alumnos por carrera y para cada servicio clínico y de apoyo, en relación con la capacidad formadora ofrecida por el o los centros asistenciales a los que postula. (Promedio).
 - 2. Indicar otras carreras de la universidad que desarrollarían actividades académicas o de investigación en el Servicio y/o Establecimiento.
- f) Informe firmado por el Representante Legal del Centro Formador, en el cual se certifique los establecimientos asistenciales y Servicios de Salud con los cuales tienen Convenios Docente Asistenciales vigentes al 01/06/2013, adjuntando copia de las resoluciones y convenios respectivos.
- g) Informe sobre la relación asistencial docente que ha desarrollado el Centro Formador postulante con las instituciones públicas y privadas de salud, emitidos por la respectiva institución sanitaria. **(Formulario 3)**.
- h) Informe firmado por el Representante Legal del Centro Formador en el que se certifique lo siguiente **(Formulario 4)**:
 - 1. Número y nómina de docentes o académicos con jornadas completas equivalentes de cada carrera postulante que se destinarán al o los establecimientos hospitalarios respecto del cual se postula a sus campos de formación e indicación del número de alumnos que se postula a los campos de formación por cada carrera.
 - 2. Disponibilidad de supervisores para la actividad asistencial docente que implique la atención directa a pacientes o actividades de apoyo diagnóstico terapéutico.

SOBRE 2: PROPUESTA DE APORTES DEL CENTRO FORMADOR AL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE SALUD, PROPUESTA DE MECANISMOS DE INTERCAMBIO Y COMPROMISO RESPECTO A LOS MAYORES GASTOS.

- a. **Propuesta de Ocupación del CFPT, por parte del Centro Formador:** Deberán presentar la ocupación del campo de formación profesional y técnica proyectada en base a la capacidad formadora señalada por el Servicio de Salud, para cada carrera, nivel y servicio o unidad clínica **(Formulario 5)**.
- b. **Aportes del Centro Formador al Plan de Desarrollo Institucional del SS.** Deberá plantearse un Plan de desarrollo Quinquenal **(Formulario 6)** que incorpora las propuestas

de aportes y mecanismos de Intercambio requeridos para el desarrollo de las relaciones interinstitucionales, el que deberá ser renovado por igual periodo de tiempo con una anticipación de al menos 5 meses contado desde su vencimiento, en el marco de la colaboración amplia de las instituciones para el mutuo desarrollo. Esta debe considerar el desarrollo de al menos en los siguientes ámbitos:

- **Fortalecimiento Institucional:** se refiere al apoyo que debe brindar el Centro Formador en su totalidad desde distintas áreas del conocimiento que se desarrollen a través de programas de pregrado, pos título, postgrado, o actividades específicas como proyectos de extensión, investigación, o trabajos incorporados en asignaturas específicas. El Plan podrá considerar los siguientes Mecanismos de Intercambio:
 - a. Infraestructura
 - b. Equipamiento
 - c. Transferencia Tecnológica
 - d. Asesorías o consultorías
 - e. Desarrollo de la Investigación
- **Desarrollo de las Personas:** Se refiere a las estrategias orientadas al desarrollo del recurso humano tanto en acciones de diagnóstico del capital humano, desarrollo del talento y generación de competencias. Se entiende que además constituyen un incentivo para las personas que directa o indirectamente apoyan la docencia clínica de los estudiantes. El Plan podrá considerar los siguientes Mecanismos de Intercambio:
 - a. Transferencia Tecnológica
 - b. Desarrollo de Investigación
 - c. Asesorías o consultorías
 - d. Desarrollo del Recurso Humano
- **Impacto Sanitario:** se refiere a las actividades que pueden realizar estudiantes o académicos en forma adicional a las actividades constituyentes de un programa de estudio definido, cuyo beneficiario principal son los usuarios de la red. El Plan podrá considerar los siguientes Mecanismos de Intercambio:
 - a. Equipamiento
 - b. Transferencia Tecnológica
 - c. Asesorías o consultorías
 - d. Desarrollo de la Investigación
 - e. Desarrollo del Recurso Humano
 - f. Apoyo en prestación de servicios
- **Proyectos Innovadores:** considera la propuesta por parte del centro Formador del desarrollo de proyectos específicos conjuntos ya sea a partir de proyectos ya en desarrollo en dicha institución, o como detección propia.

En este sobre se deberá acompañar por parte de los centros formadores participantes, la propuesta de mecanismos de intercambio, teniendo presente los requerimientos del Servicio de Salud, la que deberá considerar al menos, los mecanismos de intercambio que se adjuntan a la siguiente tabla:

A modo de ejemplo se presentan los posibles aportes del CF al Plan de Desarrollo Institucional y mecanismos de intercambio, en las distintas áreas:

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
ASESORIA JURIDICA
FBU / AGG

APORTES DEL CF AL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL SS	TIPO	OPCIONES O MECANISMOS DE INTERCAMBIO.
Equipamiento	Equipamiento Clínico y Administrativo	1. Donación de la especie 2. Comodato por el mismo plazo de la vida útil de la especie, con derecho para el CFPT de pleno uso asistencial. 3. Arrendamiento
Transferencia Tecnológica	Software de gestión y/o investigación.	Aportes de sistema de información a través de software clínicos, administrativos, de investigación, gestión, con sus licencias correspondientes.
	Desarrollo de Tecnologías de la Información (ERP, Ficha Clínica Electrónica)	El Desarrollo de Tecnologías de la Información debe obedecer a las necesidades de los centros asistenciales y de la red.
Asesorías y Consultorías	Asesorías y consultorías en ámbitos clínicos, de gestión y otros que sean determinados por requerimiento del CFPT.	Asesorías o consultorías : 1.-Nivel Servicio o Unidad: Procedimientos, Protocolos, Gestión centro de Costos, Evaluación, Modelos de Gestión, 2.-Nivel de establecimiento: Modelo de gestión, modelo de atención, acreditación, calidad, herramientas de gestión, tecnologías de la información, referencia y contrarreferencia, epidemiológicos, MBE, Cartera de servicios, recurso humano, otras del ámbito industrial o comercial 3.-Nivel de SS: Estudios de red, ref. Y CR, Reforma, Planes y programas, organización, evaluaciones.
Desarrollo de la Investigación Científica, Tecnológica, y transferencia de conocimientos y tecnologías	1.- Desarrollo de Investigación Científica	
	2.- Desarrollo de la Investigación Tecnológica	
	3.- Transferencia de conocimientos Científicos provenientes de investigaciones científicas	
	4.- Transferencia de tecnologías	
	5.- Capacitación para la formulación de Proyectos de Investigación Científica y tecnológica y de evaluación de proyectos de Investigación	
	6.- Capacitación y formación en Metodologías de la Investigación Científica y Tecnológica	
	7.- Desarrollo de proyectos de Investigación	
Desarrollo del Recurso Humano	Aporte al cumplimiento de las políticas públicas del desarrollo del recurso humano, a través de actividades de perfeccionamiento, capacitación y Formación	La definición de las actividades de Capacitación (Curso-taller-seminario) según el Estatuto Administrativo, considera una duración mínima de 20 horas pedagógicas. La modalidad puede ser presencial, semi-presencial o mixta o a distancia.
		Para las actividades de Perfeccionamiento como diplomados u otros post títulos, se considera una duración mínima de 200 horas cronológicas.
		Las actividades de Formación son aquellas conducentes a grado académico (Magíster o Doctorado) o los programas de Especialización y subespecialización no inferiores a un año ni superior a tres años de duración. Al respecto se podrá: 1.- Ofertar cupos de formación de especialistas o subespecialidades

		2.- Certificar programas de realización del Servicio de Salud correspondiente
	Becas a funcionarios y familiares directos en programas de pre y postgrado.	El valor de estas becas serán consideradas como parte integrante de la retribución correspondiente al uso de los CFPT por parte de CF.
Apoyo en la Prestación de Servicios	Contribución de docentes:	La actividad productiva realizada por docentes de los centros formadores en el horario contratado por el CF
	Contribución de estudiantes,	Becarios de las distintas especialidades, referida a la labor que se desarrolla en Servicio de Residencia
	Prestación de servicios	Pago directo por prestaciones realizadas en otro prestador en convenio (resolución de exámenes y/o procedimientos)
Pago de prestaciones de servicio (prestaciones profesionales, técnicas o administrativas)		

- a. **Compromiso respecto de los mayores gastos:** El centro Formador se compromete a pagar el mayor gasto que se genere a raíz de la práctica de los estudiantes que acceden a los CFPT. Estos se calcularán de acuerdo a lo que se establezca metodológicamente por parte del Ministerio de Salud, en forma anual y en modo retrospectivo. Su pago podrá realizarse mediante el pago directo y/o a través de la devolución de los insumos según se acuerde entre las partes

5. Valorización de los aportes del Centro Formador al Plan de Desarrollo Institucional del Servicio de Salud

Para la mejor asignación del CFPT una vez verificado el cumplimiento del 60% de los criterios obligatorios definidos por MINSAL, el Servicio de Salud ha determinado los ámbitos de su Plan de Desarrollo Institucional de la siguiente manera (Tabla N°1), en base a lo cual se ponderarán las propuestas de los aportes que realicen los centros formadores a dicho Plan de Desarrollo Institucional y que permitirán dirimir en caso de igual puntaje entre los participantes.

Tabla N° 1

“REQUERIMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL EN RELACIÓN A LOS APORTES QUE COMPROMETA EL CENTRO FORMADOR”

Ámbito	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Desarrollo Institucional					
• Acceso a Bases de Datos	x	x	X	x	x
• Software de Investigación	x	x	X	x	x
• Asesoría Técnica Modelo de Gestión			X		x
• Actualización de gestión, protocolos, procedimientos y procesos			X		x
• En estudios de demanda y epidemiología			X	x	x

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
ASESORIA JURIDICA
FBU / AGG

<ul style="list-style-type: none"> Creación de Polos de Desarrollo en Conocimiento tanto para la Gestión Clínica como la Gestión Administrativa en Salud 			X	x	x
Desarrollo de las personas					
<ul style="list-style-type: none"> Estudios de remuneraciones en centros de salud privado y público, estudios de estándares de dotación por área y carga de trabajo 			X		x
<ul style="list-style-type: none"> Generación de cursos originados y dictados por el HEC 		x	X	x	x
<ul style="list-style-type: none"> Biblioteca digital 	x	x	X	x	x
<ul style="list-style-type: none"> Post títulos en investigación y complementarios 	x	x	X	x	x
<ul style="list-style-type: none"> Capacitación en Construcción de Protocolos y Guías Clínicas, Medicina Basada en Evidencia 			X	x	x
<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de proyectos de interés propio /Publicaciones o investigaciones conjuntas(proyectos de titulo) 	x	x	X	x	x
<ul style="list-style-type: none"> Becas para estudios superiores de pre grado para hijos de funcionarios./ becas de 'perfeccionamiento para funcionarios 			X	x	x
<ul style="list-style-type: none"> Programas de capacitación diseñados para el Hospital de acuerdo a sus necesidades, al menos 20 cupos que contemplen no menos de 2 actividades anuales, en los ámbitos de: Administrativo y financiero; Gestión en RR.HH: de la Gestión Clínica; de la Actualización Clínica; Gestión de Riesgos, Procesos y Gestión Ambiental y de Energía. 		x	X	x	x
<ul style="list-style-type: none"> Cursos y diplomados en modalidad cerrados para funcionarios del HEC, al menos uno al año. 		x	X	x	x
<ul style="list-style-type: none"> Perfeccionamiento de profesionales en el extranjero 		x	X	x	x
Impacto Sanitario					
<ul style="list-style-type: none"> Equipamiento clínico y no clínico 	X	x	X	x	x

<ul style="list-style-type: none"> Becas de Formación de especialistas (compromiso de devolución) y reemplazos, según la normativa vigente. 	x	x	X	x	x
<ul style="list-style-type: none"> Horas profesionales a disposición del Hospital. Todas aquellas que requiera el establecimiento o la Dirección Servicio, de acuerdo a las necesidades del mismo, que se definirán anualmente. En la medida que se cuente con este recurso, se podrá dar acceso a los Becados al Centro Formador. 	x	X	X	x	x
<ul style="list-style-type: none"> Apoyo clínico en periodos críticos: campaña de invierno 			X	x	x
Proyectos Innovadores	x	x	X	x	x

6. Valorización de los aportes del Centro Formador al Plan de Desarrollo Institucional del Servicio de Salud para el Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada. NOTA: Observar tabla anterior.

Para una elaboración más adecuada, los establecimientos involucrados y el Servicio de Salud han definido una secuencia determinada para el cumplimiento del plan para los primeros 5 años, para los cuales los centros formadores deberán presentar en detalle su propuesta, quedará además establecido que en el año 4 el Servicio de Salud y sus establecimientos deberán dar a conocer al centro formador si hay cambio en las prioridades establecidas para los siguientes 5 años.

7. Evaluación propuesta Técnica y Administrativa

Una comisión compuesta en la forma que se señala en el Capítulo V letra c), evaluará conforme a los criterios que más abajo se describen, las propuestas presentadas, elaborando un informe fundado al efecto, considerando para ello los antecedentes exigidos a los participantes, y determinando el puntaje obtenido por los Centros Formadores.

Las propuestas de los Centros Formadores que cumplan con, a lo menos el 60% del puntaje total, serán considerados como Centros Formadores con “Buen Puntaje”, y quedaran habilitados para participar en el segundo acto de apertura.

Los criterios que serán objetos de la evaluación, su contenido y la ponderación de los mismos son los siguientes:

a) Revisión y asignación de puntajes a los postulantes de acuerdo a pauta de evaluación presentada en Bases Técnicas de Asignación, según NGTA aprobada por Res 254/12

Tabla N°3

Ámbito de aplicación	Factores	Propuesta de definición INT	Subfactores	Puntaje	Ponderación	Modalidad de Aplicación
Por CF	Acreditación Institucional	Puntos = años de Acreditación Institucional realizada por agencia autorizada por la CNA, multiplicado por número de áreas acreditadas. (Áreas obligatorias: Gestión institucional - Docencia de Pregrado. Áreas Electivas: postgrado - investigación - vinculación con el medio)	35 puntos	8	8%	El puntaje máximo se obtiene si el CF tiene 7 años de acreditación para las 5 áreas acreditadas (obligatorias y electivas) El puntaje mínimo considera el Nº mínimo de años de acreditación (2 años) para las dos áreas obligatorias. No se puede asignar este puntaje si el CF tiene acreditadas sólo áreas electivas.
			entre 30 y 34 puntos	6		
			entre 22 y 29 puntos	4		
			entre 14 y 21 puntos	2		
			entre 14 y 6 puntos	1		
			menos de 6	0		
Por CF	Acreditación de Carrera	Promedio de años de acreditación realizada por una agencia autorizada por la CNA, de las carreras con que se presenta la institución (perfil de egreso y resultados - condiciones de operación - capacidad de autorregulación) ¹	7 - 6 años de acreditación	7	9%	Sumatoria del Nº de años de acreditación de cada una de las carreras que el CF presenta en su propuesta de ocupación del SS y su red, dividido por el total de carreras consideradas (promedio).
			5 - 4 años de acreditación	5		
			3 - 2 años de acreditación	3		
			Sin acreditación (*)	0		
Por carrera	Acreditación de Programas de Pos título	Acreditación de Programas de especialidad médica y no médica ²	10 o más programas acreditados	2	2%	Se aplica sólo en los casos de postulaciones de la carrera de medicina u odontología, a programas acreditados según la ley 20.209. Este factor no se sumará en el caso de postulación de otras carreras de la salud diferentes de medicina y/u odontología
			entre 9 y 5 programas acreditados	1,5		
			entre 4 y 2 programas acreditados	1		
			1 programa acreditado	0,5		
			Sin acreditación de programa	0		
Por carrera	Desarrollo Curricular	Desarrollo curricular adecuado al modelo de salud (Ver evaluación en hoja de trabajo Modelo de Salud)	Desarrolla en su malla curricular a lo menos un 90% de las líneas señaladas	1	1%	Este puntaje se asigna por carrera según la presencia de los elementos básicos del modelo de salud en la malla curricular de cada carrera que postula. (tabla anexa)
			Desarrolla en su malla curricular, entre el 89% y 70% de las líneas señaladas	0,8		
			Desarrolla en su malla curricular, entre el 69% y 50% de las líneas señaladas	0,5		

¹ Para la carrera de medicina la acreditación es de carácter obligatoria

² Actualmente sólo se aplicará para las postulaciones de las carreras de medicina u odontología según corresponda.

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
ASESORIA JURIDICA
FBU / AGG

Ámbito de aplicación	Factores	Propuesta de definición INT	Subfactores	Puntaje	Ponderación	Modalidad de Aplicación
			Desarrolla en su malla curricular, entre el 49% y 40% de las líneas señaladas	0,2		
			Desarrolla en su malla curricular, menos del 40% de las líneas señaladas	0		
Por CF	Investigación en Salud	Índice de publicaciones por docente por JCE por total de carreras de la salud (ISI - CIELO)	Entre 0,6 - 1	2	2%	Se consideran sólo las publicaciones efectuadas en los medios señalados.
			Entre 0,5 - 0,1	1		
			No tiene publicaciones de investigación	0		
Por carrera	Relación entre Jornadas Completas Equivalentes (JCE) de académicos y alumnos	Relación entre Jornadas Completas Equivalentes (JCE) de académicos y alumnos destinadas al CFPT	Menos de 8 estudiantes por supervisor clínico	15	15%	Se evalúa por carrera en forma separada. (A pesar de incluirse en la tabla el rango cero, no debiera aplicarse dado que el cumplimiento del rango mínimo de supervisión es un requisito de admisibilidad). Se entenderá por supervisor clínico, al profesional contratado por la universidad para desarrollar labores académicas prácticas y de supervisión directa en el CFPT. Se excluye a los funcionarios del establecimiento en las jornadas contratadas por el SS.
			8 estudiantes por supervisor clínico	10		
			Más de 8 estudiantes por supervisor clínico	0		
Por CF	Trayectoria de la RAD con el CFPT al cual postula	Años de relación asistencial docente en el SNSS, con el establecimiento o el servicio, según lo formalmente establecido en convenios.	Más de 15 años de relación asistencial docente	5	5%	Corresponde a la sumatoria de los años de relación asistencial docente respaldados por un convenio formalmente suscrito con cualquier SS de la red asistencial, (períodos secuenciales).
			Entre 10 y 15 años de relación asistencial docente	3		
			Entre 9 y 5 años de relación asistencial docente	2		
			Entre 4 y 2 años de relación asistencial docente	1		
			Menos de 2 años de relación docente asistencial.	0		
Por CF		Calidad de la relación docente asistencial (Ver hoja de trabajo Trayectoria docente asistencial)	Muy satisfactoria (entre 100 y 90 puntos)	5	5%	Se evalúa sólo en caso de relación asistencial/docente igual o superior a un año, aplicando la tabla anexa.
			Satisfactoria (entre 89 y 80)	3		
			Regular (entre 79 y 60)	2		
			Insatisfactoria (entre 59 y 30)	1		
			Muy Insatisfactoria (menos de 30)	0		
Por Carrera	Ocupación en relación con la capacidad formadora del CFPT (promedio)	% de ocupación propuesto por carrera de la salud, sobre la capacidad formadora definida por el establecimiento para dicha carrera.	Propone ocupación igual o superior al 80% de la capacidad formadora.	10	10%	Se evalúa por carrera según el porcentaje de ocupación de la capacidad formadora máxima calculada por el SS, en términos de la ocupación global de la carrera en el CFPT. Sin perjuicio de lo anterior, para que un CF tenga la calidad de exclusivo para las carreras de medicina y
			Propone ocupación de entre un 79% y un 60% de la capacidad formadora	7		

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
ASESORIA JURIDICA
FBU / AGG

Ámbito de aplicación	Factores	Propuesta de definición INT	Subfactores	Puntaje	Ponderación	Modalidad de Aplicación
			Propone ocupación de entre un 59% y un 40% de la capacidad formadora	4		enfermería, deberá también asegurar un nivel de ocupación de los Servicios Clínicos Básicos (Medicina Interna, Obstetricia y Ginecología, Cirugía y Pediatría), en a lo menos un 60%.
			Propone ocupación menor de 40% de la capacidad formadora	0		
Por CF	Cobertura de carreras en el CFPT	% de carreras de la salud propuestas para acceder al CFPT, sobre el total de carreras de la salud definidas en la capacidad formadora del establecimiento.	Propone ocupación para más del 80% de las carreras	15	15%	Se aplica según el número de carreras contemplado en la propuesta del CF para ser impartidas en los CFPT del SS y su red.
			Propone ocupación entre el 60% y 79% de las carreras	10		
			Propone ocupación entre a 40% y 59% de las carreras	5		
			Propone ocupación menor a 40% de las carreras.	0		
Por CF	Concentración	Concentración de los proyectos formativos en relación con la capacidad formadora del SNSS	Concentra, a lo menos, el 80% de la oferta formadora en un SS y su red	15	15%	Por CF, según la distribución de su oferta formadora en diferentes SS
			El CF distribuye el 80% de su oferta formadora en un máximo de en 2 Servicios de Salud y su red, en proporciones de a lo menos 40% y 40% o 50% y 30%.	10		
			El CF distribuye el 80% de su oferta formadora en 2 CFPT en una proporción de 60%-20% o 70%-10%, o en 3 Servicios de Salud y su red	5		
			El CF distribuye su proyecto formativo en 4 o más Servicios de Salud y su red	0		
Por CF	Uso de la Red	Utilización de la red completa del SNSS incluida la APS	El CF tiene convenios con establecimientos de menor complejidad y de APS para el desarrollo de su proyecto formativo de antigüedad:		8%	Antigüedad de convenios con utilización efectiva de la capacidad formadora del CFPT de establecimientos de menor complejidad y de APS.
			Igual o superior a 5 años	10		
			De entre 4 y 3 años	8		
			De entre 3 y 2 años	6		
			De a lo menos 1 año	2		
			El CF no tiene convenios	0		

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
ASESORIA JURIDICA
FBU / AGG

Ámbito de aplicación	Factores	Propuesta de definición INT	Subfactores	Puntaje	Ponderación	Modalidad de Aplicación
Por carrera	Prog. Especialización	Imparte Programas de Especialización y subespecialización médica y no médica requeridos a nivel nacional y priorizados por Minsal ³	Imparte sobre el 75% de los programas de especialidad requeridas	5	5%	Se aplica sólo en los casos de postulaciones de la carrera de medicina u odontología, según listado priorizado de especialidades determinado bianualmente por el Minsal. Este factor no se sumará en el caso de postulación de otras carreras de la salud diferentes de medicina y/u odontología
			Imparte entre un 75% y un 50% de los programas de especialidad requeridas	3		
			Imparte entre un 49% y un 40% de los programas de especialidad requeridas	2		
			Imparte menos de 40% de los programas de especialidad requeridas	1		
			No imparte programas de especialidad requeridas	0		
					100%	

Para la evaluación de los aspectos específicos del currículum se aplicará la pauta establecida en la normativa vigente:

Tabla N°4

Contenidos Curriculares Referidos al Modelo de Salud					
Elementos	Ponderación	Contenidos	Puntaje	SI	NO
Salud Pública	20	Enfoque epidemiológico	5		
		Problemas prevalentes	5		
		Estadísticas en salud	5		
		Sistemas de información y registro	5		
Sistemas de Garantías Explícitas de Salud	20	Elementos, características, objetivos, problemas de salud asociados, protocolos y guías clínicas	20		
Estrategia de Atención Primaria de Salud	20	Enfoque de determinantes sociales en salud	4		
		Modelo de atención integral con enfoque de salud familiar y comunitario	4		
		Elementos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad	4		
		Estrategias de participación social, desarrollo comunitario e interculturalidad	4		
		Elementos de intersectorialidad	4		
Gestión en Red	20	Gestión de redes de salud y sistemas de referencia y contra referencia	20		
Sistemas de calidad en salud	20	Estándares de acreditación de prestadores institucionales de salud	5		
		Deberes y derechos de los usuarios	5		
		Mediciones de satisfacción usuaria	5		
		Roles y atribuciones del personal de salud para una gestión de calidad	5		
	100	Total	100	0	

³ A contar del año 2015 se considerarán para este factor, sólo los programas debidamente acreditados. Este factor se aplicará sólo para las postulaciones de las carreras de medicina y odontología.

b) Evaluación de propuesta de aportes del Centro Formador al Plan de Desarrollo Institucional del Servicio de Salud y Mecanismos de Intercambio

Una vez seleccionados los centros formadores que cumplan con el 60% de los criterios de asignación obligatorios, las propuestas de los Centros Formadores serán evaluadas conforme al mayor beneficio que éstas representen para el plan de desarrollo institucional del Servicio de Salud en el corto, mediano y largo plazo, conforme a los aportes y mecanismos de intercambio contenidos en dichas propuestas.

Para la asignación de puntaje respecto de los de aportes del Centro Formador al Plan de Desarrollo Institucional del Servicio de Salud y los mecanismos de intercambio, establecidos en la Tabla N° 3, se asignará un punto por cada propuesta incluida en cada Ítem, y será ponderada de acuerdo a la valoración establecida. Por cada actividad o característica que agregue valor a la propuesta se adicionarán 0.5 puntos. En caso de haber empate se dirimirá en torno al valor agregado en el ítem de mayor relevancia para el SS respecto de la implementación de su Plan de Desarrollo.

De acuerdo a las propuestas sus puntajes se ponderaran de acuerdo a la siguiente tabla, de manera de obtener un total final ponderado.

Ámbito	Valoración
Desarrollo Institucional	20%
Desarrollo de las personas	40%
Impacto Sanitario	30%
Proyectos Innovadores	10%

8. Presentación de apelaciones de los Centros Formadores de los resultados de postulación

Los centros formadores podrán apelar respecto de la decisión del Director de Servicio de Salud ante el Subsecretario de Redes Asistenciales, quien podrá solicitar, para estos efectos un informe técnico del CONDAS, ello dentro de los 15 días siguientes a la notificación de los resultados.

9. Emisión de Resolución del proceso de asignación y notificación de resultados al Subsecretario de Redes Asistenciales e interesados

Finalmente, el Servicio de Salud dictará la Resolución que asigne los campos de formación profesional y técnica al o los Centros formadores, la cual será remitida a los centros formadores y a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, de acuerdo a las fechas indicadas en el numeral 11 del cronograma del proceso de asignación de campos de formación profesional y técnico.

10. Contenidos mínimos del Convenio Asistencial Docente con Centros Formadores Asignados.

El Convenio Asistencial Docente que se suscriba con el o los Centros Formadores a quienes se les Asigne el CFPT, deberá cumplir con lo señalado en la resolución 462 del 27.03.2013 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, sin perjuicio de contener, a lo menos:

- a. Individualización del centro formador;
- b. Vigencia del convenio;
- c. Causales de término anticipado;
- d. Fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Santiago para prorrogar la competencia de sus tribunales ordinarios;
- e. Declaración que indique los antecedentes que forman parte integrante del contrato, esto es; las bases técnicas de asignación y sus anexos, las consultas, aclaraciones y respuestas, la propuesta del centro formador respectiva, además de todo otro antecedente que expresamente se contemple para su debida ejecución;
- f. Declaración que todos los gastos e impuestos que se puedan generar a causa o con ocasión de la celebración del contrato, serán de cargo exclusivo del centro formador;
- g. Declaración que el convenio no podrá ser cedido por el proveedor bajo ningún respecto.
- h. Declaración que el proveedor será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de él, sus alumnos o sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del convenio.
- i. El uso de los establecimientos, servicios y unidades del servicio que hará la universidad.
- j. Objeto.
- k. Principios del convenio, que incorpora derechos de los pacientes prioridad de lo asistencial, seguridad de los pacientes, tutoría técnico-administrativa, cumplimiento de normativas
- l. Del uso de la capacidad formadora.
- m. Coordinación, organización y evaluación de actividades asistencial-docente.
- n. Régimen de personal.
- o. Régimen disciplinario.
- p. Obligaciones del servicio y sus establecimientos.

- q. De los mecanismos de intercambio, en cuanto a la ejecución del plan de desarrollo y lo presentado como parte del proceso
- r. De los mayores gastos: que se aplicaran de acuerdo a lo que establezca metodológicamente por parte del Ministerio de Salud
- s. De otras actividades y condiciones: (corporación de investigaciones médicas).
- t. Sobre la responsabilidad de las instituciones por faltas personales.
- u. Uso de la información.
- v. Responsabilidad por daño material y reparaciones y reposiciones.
- w. Mecanismos de evaluación
- x. Efectos de la terminación del convenio.
- y. Domicilio.
- z. Instancia de solución de conflictos.
- aa. Normativa aplicable.
- bb. Personerías.

El Servicio de Salud se reserva el derecho a solicitar antecedentes adicionales que se requieran para la evaluación y suscripción del o los convenios.

Las condiciones ofrecidas en las Propuestas deberán mantenerse válidas por, al menos, noventa (90) días a contar de la fecha de la apertura del Sobre N° 2 de las Ofertas.

11. Cronograma del Proceso de Asignación de Campos de Formación Profesional y Técnica

Fecha de publicación	Se mantendrá la publicación durante 20 días hábiles en el portal del MINSAL y SSMC
Fecha inicio preguntas.	A las 08:00 horas del décimo día corrido a contar de la publicación
Fecha final de preguntas.	Hasta las 18:00 horas del décimo quinto día corrido a contar de la publicación.
Fecha de publicación de respuestas.	Hasta las 18:00 horas del decimo octavo día corrido a contar de la publicación.
Fecha de cierre de recepción de propuestas.	Hasta las 18:00 horas del sexagésimo día corrido a contar de la publicación.
Fecha de acto de apertura de las propuestas.	Después de las 18:01 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Fecha estimada de asignación.	Hasta el nonagésimo día corrido al contar de la publicación de las bases técnicas.

VI. NORMAS REGULADORAS DEL PROCESO DE ASIGNACION DEL CFPT Y DE LOS CONVENIOS.

Tanto el Proceso de Asignación del Campo de Formación Profesional y Técnica del Servicio de Salud Metropolitano Central, como los términos y condiciones del o los Convenios Asistenciales Docentes que se suscriban con los Centros Formadores a consecuencia del Proceso de Asignación,

se sujetarán a lo dispuesto, en lo pertinente, por la Norma General Técnica y Administrativa, que regula la relación Asistencial-Docente y establece criterios para la Asignación y Uso de los Campos para la Formación Profesional y Técnica en el Sistema Nacional de Servicios de Salud, (NGTA), aprobada mediante Resolución Exenta N° 254 de 9 de julio de 2012 del Ministerio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior, serán aplicables en lo pertinente las siguientes normas:

- a. El DFL N° 1/2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N 2.763/79 y de las Leyes 18.933 y 18.469
- b. Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de 17 de noviembre de 2001.
- c. Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 16 de marzo de 2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.”
- d. Decreto Supremo N° 140 del Ministerio de Salud de fecha 21 de abril de 2005, correspondiente al Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- e. Ley N° 19.628 de fecha 28 de agosto de 1999, Sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal.
- f. Ley N° 20.120 de fecha 22 de septiembre de 2006, Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana.
- g. Ley N° 20.584, de fecha 24 de abril de 2012, que regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en Salud.
- h. Ley N°19.937 del 24 de Febrero de 2004, Modifica el D.L. N° 2.763, de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana.
- i. Ley 20.129 del Ministerio de Educación, de 17 de noviembre de 2006 que establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior.
- j. Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, del Ministerio de Educación.
- k. El DFL N° 2, de 2009, Ley General de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, DE 2005.
- l. El DFL N° 1, DFL N° 5 y DFL N° 24, todos de 1981, del Ministerio de Educación, que fija normas sobre universidades, sobre Institutos y sobre centros de formación técnica.
- m. Decreto 15, Ministerio de Salud; Subsecretaria de Redes Asistenciales, de 3 de Julio de 2007, Reglamento del Sistema de Acreditación para los prestadores institucionales los registros relativos a los prestadores individuales de salud
- n. Decreto Supremo N° 110 de 1963, modificado por Decreto Supremo N° 908 de 14 de octubre de 1991, en lo referente a CONDAS, CORDAS y COLDAS, ambos del Ministerio de Salud.
- o. Decreto Exento N° 254 de fecha 9 de julio de 2012, del Ministerio de Salud, que regula la relación asistencial docente y establece criterios para la asignación y uso para la formación profesional y técnica en el Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- p. Código Sanitario, especialmente el Libro V sobre el ejercicio de la medicina y profesiones afines, y todos sus reglamentos.
- q. Resolución Exenta N° 416 de 2010, del Ministerio de Salud que establece la Metodología para la determinación de la Capacidad Formadora

- r. Resolución Exenta N° 462 de 2013, del Ministerio de Salud, que aprueba formato tipo convenio asistencial docente para la asignación de campos de formación profesional y técnica.
- s. Decreto 16 del Ministerio de Salud, del 21 de febrero de 2009, Reglamento los registros relativos a los prestadores individuales de salud.
- t. Decreto Exento N° 350 del Ministerio de Salud del 4 de noviembre de 2011 que aprueba la Norma Técnica N°124, sobre programas de prevención y control de las infecciones asociadas a la atención en Salud.
- u. Toda otra normativa jurídica, Decreto, Reglamento, e instrucción del Ministerio de Salud, aplicable al efecto.
- v. Reglamento Interno del Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada
- w. Manual de Organización del Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada
- x. Manuales de Procedimientos de las Unidades y Servicios del Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada
- y. Protocolos y Guías clínicas del Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada
- z. Orientaciones Técnicas en lo relativo a la relación Asistencial Docente del SSMC
- aa. Otras normativas internas y en especial aquella referida a los requisitos para el cumplimiento de las características obligatorias y no obligatorias de la acreditación de prestadores institucionales.

VII. OBLIGACIONES Y EXIGENCIAS A LOS ESTUDIANTES Y ACADÉMICOS.

A. Consideraciones Generales

- Que, en cuanto a las Obligaciones que asume el Centro Formador con sus Académicos y Estudiantes, éstas se regirán por lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 462 de 27 de marzo de 2013,
- El Centro Formador deberá proporcionar los académicos necesarios para el correcto desarrollo del proceso de aprendizaje de los estudiantes. Será ella el empleador de los mismos.
- Los académicos deberán cumplir con un proceso mínimo de inducción en la unidad, que asegure aspectos organizacionales y normativos funcionales de la Unidad, del cual deberá quedar registro para el COLDAS.
- Al menos dos semanas previas al inicio de las actividades asistenciales-docentes, los académicos deberán presentar a la Unidad correspondiente su programa de la asignatura, rotación e información completa de estudiantes y académicos que realicen actividades en los respectivos servicios y deberán reunirse con los coordinadores o jefes de unidad en los cuales se realiza la actividad con el objeto de acordar detalles sobre la ejecución del presente Convenio, lo cual debe quedar respaldado en acta.
- Enviar anualmente la programación académica en el mes de diciembre para la coordinación de actividades del año siguiente en el formato establecido para ello.

- Proveer de equipamiento e insumos necesarios para el mejor desarrollo de las actividades asistenciales docentes, cuando el establecimiento no pueda proveer de dicho equipamiento.
- Contratar seguros de responsabilidad civil para sus académicos con anticipación a su ingreso al campo clínico. Sin perjuicio que las respectivas pólizas se hagan efectivas, las partes se reservan el derecho de ejercer las acciones judiciales que estimen necesarias.
- Formalizar un representante y coordinador del Centro Formador en relación a todas las decisiones que en relación al presente convenio deben adoptarse, y respecto de las diversas carreras que operen en torno al convenio, quien tendrá las siguientes funciones en relación con este Convenio:
 - 1.- Coordinar a los supervisores de carrera e informar al encargado de la RAD del establecimiento anualmente sobre la planilla de docentes;
 - 2.- Programar las actividades de alumnos en conjunto con los supervisores e informar al Director del **Hospital** o a quien este designe.
 - 3.- Representar al Centro Formador en todas aquellas acciones que sean inherentes al presente Convenio;
 - 4.- Entregar informes y responder reclamos o situaciones propias del desempeño de alumnos en conjunto con el supervisor;
 - 5.- Realizar y responder del control ético del desenvolvimiento del personal del centro formador y alumnos;
 - 6.- Entregar un informe anual al 31 de Diciembre de cada año, al **Hospital** de la operación del Convenio con al menos:
 - a. Utilización del Hospital según formato ad-hoc; que contemple al menos nómina detallada de Alumnos, curso o práctica realizada por fecha, periodo de tiempo y unidades en donde se realizó dicha práctica;
 - b. Nómina de académicos contratados por el centro formador en relación a las actividades docentes realizadas según formato ad-hoc;
 - c. Copia digital de las tesis o trabajos de los alumnos que contengan datos propios del establecimiento;
 - d. Mejoras interinstitucionales logradas en el año por trabajo colaborativo;
 - e. Observaciones y resúmenes.
- **Sobre los turnos de alumnos.** Para los alumnos que requieren práctica en turno, se aplican los mismos estándares por jornada de turno que a los funcionarios del **Hospital** y será el Centro Formador el encargado de habilitar la residencia requerida por sus alumnos. Por defecto las residencias de funcionarios **NO** podrán ser usadas como residencia de alumnos.
- **Sobre el acceso y negación de acceso de alumnos.** Se entiende que la Dirección del **Hospital** puede negar el acceso de más alumnos de superarse la capacidad formadora, o de acuerdo a la realidad clínica de usuarios o bajo la recomendación de la Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente o la unidad que corresponda.
- Todos los alumnos y académicos deberán contar con credencial otorgada por el Centro Formador y será obligatorio su uso para poder circular libremente dentro del Hospital.

- Los materiales y equipos que se deterioren o pierdan como consecuencia de la manipulación de los estudiantes en el campo clínico, serán restituidos por el Centro Formador, en un plazo no superior a 60 días, de no hacerlo, el centro formador facultará al **Hospital** por medio del convenio que suscriba a comprar, adjudicar y facturar a su nombre, previa investigación sumaria o sumario administrativo que permita verificar que el daño o deterioro fue producto de la manipulación o mal uso por parte de los estudiantes y/o docentes.
- La permanencia de los alumnos en el **Hospital** es estrictamente para formación académica, por lo cual no mantienen ninguna relación laboral con el mismo;
- Asumir conjuntamente con el **Hospital** la responsabilidad de programar, dirigir, coordinar, asesorar, controlar y evaluar la realización de los programas asistenciales-docentes;
- El centro formador deberá Comunicar a su personal docente y administrativo la obligación de respetar la autonomía del **Hospital**, la estructura orgánica, la reglamentación interna y las normas de atención en salud;
- Informar oportunamente al **Hospital** sobre las decisiones académicas y administrativas que puedan afectar el desarrollo normal del presente Convenio;
- Organizar sus programas en forma tal, que el ejercicio de las funciones docentes no interfieran con la función asistencial del **Hospital**;

B. Condiciones particulares para el acceso a servicios clínicos y unidades de apoyo determinados

Para el caso de Imagenología deberán cumplir con lo establecido en el decreto "norma exposición radiológica" D.S 03/1985. Además de lo anterior, estas están definidas en los criterios de ajuste de la Capacidad Formadora de los CFPT y en las normas legales y reglamentarias que regulan el funcionamiento de los establecimientos asistenciales y el ejercicio de las actividades profesionales y técnicas de salud.

C. De la responsabilidad institucional por faltas personales

En cuanto a este punto, las normas relativas a responsabilidad están contenidas en los marcos regulatorios respectivos (protección a los pacientes, al patrimonio institucional y procedimientos administrativos) lo que quedará explícito en los convenios asistenciales docentes que se suscriban al efecto, así como las reparaciones que se deriven de dichas faltas.

Los daños o deterioros materiales que se produjeran por la ejecución del presente convenio, darán origen al respectivo procedimiento para establecer eventuales responsabilidades administrativas, debiendo el Centro Formador, si fuese el caso, responder de los daños que hubieren causado los alumnos o funcionarios universitarios, según la estimación que derive del Proceso instruido. Para estos efectos, cada institución aplicará su normativa vigente y atingente.

Las reparaciones o reposiciones de material utilizado para la ejecución del convenio serán de cargo del Centro Formador cuando sea ésta beneficiada por el empleo de la especie y sean acreditadas por la pertinente investigación sumaria o sumario administrativo, según corresponda.

VIII. Capacidad Formadora

Carrera	Cupos totales diarios	Unidades Clínicas	Servicios clínicos en los que se desarrollara	Cupos diarios por servicio
Enfermería	90	Area Ambulatoria/ atención medica	Boxes indiferenciados	2
			Sala procedimientos Coloproctología	1
			Sala de Ecocardiografía	1
			Sala de Electrocardiografía	1
			Sala de procedimientos Broncopulmonar	1
			Sala Difusión de Gases	1
			Observación pacientes en recuperación de endoscopías	1
			Endoscopia Broncopulmonar	1
			Box consulta Neurología	1
			Box Enfermera	1
			Sala de procedimientos de enfermería	2
			Box Enfermera	1
			Area preparación y recuperación pacientes de cirugía	1
			Box de tratamiento y curaciones adultos	2
			Box de tratamiento y curaciones Pediatría	1
			Box toma de muestras sangre y orina, adultos	1
			Box toma de muestras sangre y orina, niños	1
			Cupos Generales	2
			Cirugía Mayor Ambulatoria	1
			Cirugía Mayor Ambulatoria	2
		Hemodiálisis	1	
		Hemodiálisis	1	
		Hospital de Día Psiquiatrico	1	
		UEH Adultos	1	
		UEH Adultos	2	
		UEH Adultos	1	
		UEH Infantil	1	
		UEH Infantil	1	
		UEH Infantil	1	
		Neonatología	3	
		Neonatología	1	
		Pabellon	2	
		Pabellon	3	
Unidad de agudos	3			
Unidad Básica	41			
Unidad Corta Estadia	2			
Obstetricia	25	Area Ambulatoria/ atención medica	Box de consulta Matrona	1
			Sala de procedimientos Gineco-Obstetricia	1
			Sala Monitoreo Fetal	2
		UEH Gineco-Obstetricia	1	
		Unidad Maternal	18	
Kinesiologia	21	Area Ambulatoria/ atención medica	Sala de procedimientos Broncopulmonar	1
			Sala Espirometría	2
			Sala Difusión de Gases	1
			Boxes de evaluación	2
			Sala fisioterapia adultos	2
		Medicina física y rehabilitación	Sala fisioterapia pediátrico	1
			Sala de hidroterapia	2
			Gimnasio	4
			UEH Adultos	1
			UEH Infantil	1
Unidad basica	4			

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
ASESORIA JURIDICA
FBU / AGG

Terapia Ocupacional	4	Medicina física y rehabilitación	Box Terapeuta Ocupacional	1
			Sala de terapia ocupacional	3
Fonoaudiología	2	Area Ambulatoria/ atención medica	Box Fonoaudiólogo	1
		Medicina física y rehabilitación	Boxes de evaluación	1
Psicología	13	Area Ambulatoria/ atención medica	Box Psicólogo	2
			Sala multipropósito c/ sala espejo	2
		Hopital de dia psiquiatrico	Box Psicólogo	2
			Sala Terapia Grupal	1
		Unidad corta estadia	Sala hospitalización	3
			Sala de Procedimientos	1
		Unidad Maternal	Salas de hospitalización	1
Tecnología médica	30	Area Ambulatoria/ atención medica	Sala Ecografía ocular	1
			Sala Láser	1
			Sala Campimetría	1
			Sala Autorefractómetro	1
			Box Prediagnóstico Oftalmología (Tecnólogo)	1
			Box consulta Otorrinolaringología	1
			Sala procedimientos Otorrinolaringología	1
			Cámara silente	1
			Sala VIII par	1
			Box Enfermera	1
		Imagenología	Sala equipo Ecotomografía, con baño	7
		laboratorio	Sala microscopios (6), c/PC	7
		Unidad de medicina transfusional	Toma de muestras	3
Anatomia Patologica	Tecnólogos anatomía patológica	2		
	Laboratorio de inmunohistoquímica	1		
Nutricion	2	Unidad maternal	Salas de hospitalización	2
Química y Farmacia	5	Unidad basica	Salas de hospitalización 3 camas, con baño	1
		Farmacia	dosis unitaria	1
			validacion de recetas	1
			validacion de recetas	1
			BodegAa activa	1
Bioquímica	2	Laboratorio	Sala de equipos inmunofluorescencia	1
			Area Química Clínica	1
		Area Ambulatoria/ atención medica	Boxes indiferenciados	1
			Salas de preparación pacientes Adulto	4
			Salas de preparación pacientes Infantil	2
			Sala procedimientos Coloproctología, con baño	1
			Sala Yeso, 3 puestos de atención, con bodega	1
			Sala Difusión de Gases	1
			Observación pacientes en recuperación de endoscopías	1
			Endoscopia de urología c/ baño	1
			Sala Procedimientos Electrencefalografía	1
			Box Asistente Social	1
			Area preparación y recuperación pacientes de cirugía men	1
			Box toma de muestras sangre y orina, adultos	2
			Box toma de muestras sangre y orina, niños	2

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
ASESORIA JURIDICA
FBU / AGG

Técnicos	103	atencion odontologica	Boxes atención dental especialidades	4
		hospital de día	Box multipropósito	1
			Salas hosp. diurna, 6 sillones y control enfermera	1
		Cirugia mayor ambulatoria	Hospitalización diurna recuperación secundaria	2
		Hemodialisis	Puesto de control enfermería	3
		Hospital de día psiquiatrico	Sala procedimientos de enfermería	1
		UEH Adultos	Boxes de atención adultos	1
			Sala ERA	1
			Sala de tratamientos de enfermería	1
			Box Unidad Dolor Torácico (4 puestos)	1
			Box Unidad Trombolisis	1
		UEH Infantil	Sala observación	2
			Sala de tratamientos de enfermería	1
		UEH Gineco-Obstetricia	Sala observación	1
			Box de recepción y preparación pacientes	1
			Box de procedimientos con baño	1
		Neonatología	Sala de monitoreo materno-fetal	2
			Sala de evaluación de recién nacido	1
		Pabellon	Pabellones quirúrgicos generales	2
			Pabellón Quirúrgico Traumatología	1
		Sala de parto integral	Salas de partos (SAIP) y atención inmediata recién nacido	2
			Salas de hospitalización	2
		Unidad basica	Salas de hospitalización	30
		Unidad de corta estadia	Sala hospitalizacion	2
		Unidad maternal	Salas de hospitalización	8
		Unidad de agudos	Salas de hospitalización	2
		Laboratorio	Sala microscopios (6), c/PC	3
		Medicina transfusional	Laboratorio de serología	2
		Anatomia Patologica	Tecnólogos anatomía patológica	2
		Farmacia	Dosis unitaria	1
			Validacion de recetas	1
		odontologos	14	Atencion odontologica
Sala radiografías dentales	2			
Sala de informes	1			
Area Ambulatoria/ atención medica		Boxes indiferenciados	16	
		Sala de procedimientos Traumatología	2	
		Sala Yeso, 3 puestos de atención	1	
		Sala de procedimientos Urología	2	
		Sala de ecografía urológica	1	
		Sala de Electrocardiografía	1	
		Sala de Test de Esfuerzo	1	
		Sala de Holter	1	
		Sala Espirometría	1	
		Observación pacientes en recuperación de endoscopías	1	
		Endoscopia altas Gastroenterología	1	
		Endoscopia bajas proctología	1	
		Box consulta Neurología	1	
		Sala Procedimientos Electrencefalografía	1	
		Sala Procedimientos Electromiografía	1	
		Box consulta Psiquiatra	2	
		Sala multipropósito c/ sala espejo	1	
		Sala Terapia Rehabilitación	2	
		Box consulta Oftalmología	2	
		Sala Angiógrafo	1	
Box consulta Dermatólogo	1			

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
ASESORIA JURIDICA
FBU / AGG

medicina	123		Sala procedimientos Dermatología	2	
			Pabellón de Cirugía menor, antesala lavado	1	
			Box consulta ginecología A	1	
			Sala Ecotomografía Gineco-Obstetricia	1	
			Box consulta obstetricia B	1	
			Sala Ecotomografía Gineco-Obstetricia	1	
			Box consulta ginecología C	1	
			Cirugia mayor ambulatoria	Hospitalización diurna recuperación secundaria	2
			Hemodialisis	Box multipropósito	2
			Hospital dia psiquiatrico	Sala Terapia Grupal	2
			UEH Adultos	Boxes de atención adultos	2
				Sala ERA	1
				Sala de procedimientos	1
			UEH Infantil	Boxes atención infantil	2
			4. UEH Gineco-Obstetricia	Box de tratamientos de matronería	1
				Box de procedimientos con baño	1
			Neonatología	Sala de hospitalización 9 cunas básicas	2
			pabellon	Pabellón quirúrgico Urgencia	4
				Salas de partos (SAIP), con baño y atención inmediata reci	2
			Sala de parto integral	Salas de hospitalización	2
			unidad de agudos	Salas de hospitalización	8
			Unidad basica	Salas de hospitalización	24
			Unidad de corta estadia	Sala hospitalizacion	1
				Sala de Cuidados Especiales	1
			Unidad maternal	Salas de hospitalización	4
			Unidad basica	Salas de hospitalización	7
			Imagenologia	Sala equipo rayos X Osteopulmonar	1
			Anatomía patologica	Tecnólogos anatomía patológica	4

IX. Formularios

A. FORMULARIO 1 INSCRIPCION COMO APODERADO DEL PROCESO DE ASIGNACION DEL CFPT-HOSPITAL EL CARMEN DR. LUIS VALENTIN FERRADA

Por el presente instrumento declaro, en representación del Centro Formador que se individualiza, que el APODERADO del Centro Formador es D.RUT:.....CORREO ELECTRÓNICOTELEFONOS:....., quien participará en el proceso de asignación del Campo de Formación Profesional y Técnico del Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada, con todas las facultades de representación:

CENTRO FORMADOR: _____

RUT: _____

DOMICILIO: _____

TELEFONOS: _____

NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO FORMADOR

Santiago de Chile a _____ de _____ de

B. FORMULARIO 2
ACEPTACIÓN DE BASES TÉCNICAS
Proceso Asignación de Campos de Formación Profesional y Técnica.
Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada
Servicio de Salud Metropolitano Central

FECHA :
CENTRO FORMADOR :

El Centro Formador abajo firmante, declara y acepta explícitamente lo siguiente:

1. Haber revisado y aceptado todos los antecedentes y Bases técnicas de Asignación del Proceso de Asignación de Campos de Formación Profesional y Técnica del Servicio de Salud Metropolitano Central.

2. Estar conforme con las condiciones generales exigidas para la postulación en el proceso de Asignación de los Campos de Formación Profesional y Técnica del Servicio de Salud Metropolitano Central, aceptar las condiciones y procedimientos, tanto en lo administrativo como en lo técnico, establecidos en: la convocatoria del proceso, los Bases Técnicas de Asignación, respuestas, aclaraciones y todo otro documento oficial que haya servido de base para el desarrollo del señalado proceso, en el entendido que formarán parte del contrato que firman las partes.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO FORMADOR

b. Formulario 3: De Evaluación de Relación Asistencial Docente

Calidad de la relación docente asistencial		Ponderación	Escala					Puntaje absoluto	Puntaje Ponderado
			Muy satisfactorio	Satisfactorio	Regular	Insatisfactorio	Muy Insatisfactorio		
			100	80	60	40	20 o menos		
Nivel de cumplimiento del convenio docente asistencial anterior en el establecimiento o en otro del SNSS. Trabajo asistencial realizado en el CFPT.	Realización de proyectos de desarrollo acordados con el Servicio de Salud o establecimiento, de impacto asistencial y docente, de proyectos de investigación realizados en virtud del convenio con integración de profesionales del CFPT.	30%						0	0
	Realización de cursos de extensión, seminarios y talleres celebrados en el CFPT coordinados por académicos y asistenciales, etc.	20%						0	0
	Mantención de la capacidad de ocupación comprometida en el convenio docente asistencial	30%						0	0
Evaluación usuarios	Evaluación de los usuarios respecto del aporte que la actividad del CF genera en relación con la satisfacción de los problemas de salud (*)	20%						0	0
Puntaje y Promedio									0

c. Formulario 4: Nomina Académicos supervisores de las prácticas en los Campos de Formación Profesional y Técnica.

NOMBRE	RUT	PROFESION	ESPECIALIDAD O POSTITULO	SITUACION CONTRACTUAL	CARRERA	ASIGNATURA	UNIDAD O SERVICIO CLINICO	HORAS DE SUPERVISION	HORARIO	HORAS CLINICAS	HORARIO	Nº REGISTRO SUPERINTENDENCIA

e. Formulario 6: Propuestas de Aportes del Centro Formador al Plan de Desarrollo Institucional del Servicio de Salud Metropolitano Central, y Mecanismos de Intercambio

Ambito	Estrategia	Objetivo	N° de actividades	Cobertura	Valoracion Economica	Aseguramiento de la Calidad

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
ASESORIA JURIDICA
FBU / AGG

3.- Publíquese la presente Resolución en el sitio electrónico del Servicio, proceso a cargo del Departamento de Comunicaciones.

Anótese, Comuníquese, y Archívese en su oportunidad.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the printed name.

D. FERNANDO BENAVENTE UNDURRAGA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL